BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 7 DE ABRIL DE 1983 | Número 78

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 19/1983, de 24 de marzo de 1983, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado en materia de tiempo libre. 1003

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 20/1983, de 24 de marzo, por el que se atribuyen y adscriben a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Disciplina del Mercado. 1003

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

Convenio tipo de colaboración con los Ayuntamientos de la Región. 1003

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Jesús López Díaz. 1005

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Angel Mata López. 1005

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Mateo Navarro Carrasco y otro. 1005

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Gregorio Martínez Cascales y siete más. 1006

Ministerio de Agricultura. Resolución de la Jefatura Provincial del ICONA sobre empleo de cebos envenenados. 1006

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia de Mula. 1007

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1007

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1008

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1008

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

261 DECRETO 19/1983, de 24 de marzo de 1983, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado en materia de tiempo libre.

El Real Decreto 4124/82, de 29 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo del año en curso, transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencias y funciones del Estado en materia de tiempo libre, traspasándole los servicios e instituciones, derechos y obligaciones, así como el personal que se especifica en los anexos correspondientes.

Con objeto de asignar las referidas competencias a la Consejería más idónea por razón de la materia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 24 de marzo de 1983, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 10.6. de la Ley de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

ARTICULO 1.° Se asignan a la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales las competencias, servicios y medios traspasados a la Región de Murcia por el Real Decreto 4124/82, de 29 de diciembre, en materia de tiempo libre.

ARTICULO 2.° El ejercicio de las funciones derivadas de las competencias transferidas se atribuye a la Dirección Regional de Trabajo, sin perjuicio de las que puedan corresponder a otros órganos de la Consejería, conforme a la Ley 1/82, de 18 de octubre y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre asignación de competencias.

ARTICULO 3.° Se autoriza al Consejero de Trabajo y Servicios Sociales para la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero de Trabajo y Servicios Sociales, **Vicente Martínez Brell.**

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

262 DECRETO 20/1983, de 24 de marzo, por el que se atribuyen y adscriben a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Disciplina del Mercado.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1983 el Real Decreto 4165/82, de 29 de diciembre, sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Disciplina del Mercado y en virtud de las facultades atribuidas al Consejo de Gobierno por la Ley 1/1982, de 18 de octubre, procede atribuir las funciones y adscribir los servicios a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de marzo de 1983.

DISPONGO:

ARTICULO 1.° Se atribuyen y adscriben a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social las funciones y servicios de la Administración Central en materia de Disciplina del Mercado transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Real Decreto 4165/82, de 9 de diciembre.

ARTICULO 2.° El Consejero de Sanidad y Seguridad Social adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero, **José María Morales Meseguer.**

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

263 Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el Convenio tipo de colaboración con los Ayuntamientos de la Región para regular la recepción y envío de documentación dirigida a los órganos regionales, se estima oportuna la publicación del mismo con objeto de difundir entre las Corporaciones Locales y los ciudadanos de la Región la disposición adoptada como medio de facilitar las relaciones con la Administración Autónoma.

En consecuencia, se publica a continuación el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno, y como anexo, el Convenio tipo aprobado, invitando a

las Corporaciones Locales a que propongan a esta Consejería su adhesión al mismo, en aras de la consecución de la finalidad perseguida.

Murcia, 3 de marzo de 1983.—El Consejero, **Pedro Antonio Mira Lacal.**

Acuerdo estableciendo el Convenio tipo de colaboración entre los Ayuntamientos de la Región y la Comunidad Autónoma para regular la recepción y envío de documentación dirigida a los órganos de ésta.

Entre las posibilidades de reforma de la Administración Pública que se persiguen con la implantación del Estado de las Autonomías, se apuntaba en el discurso de investidura del Presidente de la Comunidad, entre otras, la de considerar a las Corporaciones Locales como centros legitimados, al igual que los demás señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, para recibir toda comunicación dirigida a la Comunidad Autónoma, para lo que sería necesario concertar los oportunos acuerdos que regulen la referida colaboración.

La Ley Regional de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, aplicando el referido principio operativo, expresa en su artículo 25 que mediante convenios con los Ayuntamientos, podrán éstos actuar como centros de recepción de documentos dirigidos a la Administración Regional en las condiciones que se establezcan.

En ejecución de las referidas prevenciones se ha elaborado el Convenio tipo que articula la indicada colaboración entre los Ayuntamientos y la Comunidad Autónoma, acercando la Administración Pública a los administrados, con las debidas garantías en orden a las formalidades del procedimiento administrativo, aplicando en lo conveniente el sistema previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 con relación a la esfera central. En representación de la Comunidad Autónoma se prevé que suscriba los Convenios el Consejero de Administración Local e Interior, por tener asignadas las competencias generales relacionadas con la vida municipal.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Se aprueba el Convenio tipo de colaboración entre los Ayuntamientos de la Región y la Comunidad Autónoma para regular la recepción y envío de documentación dirigida a los órganos de ésta, que figura como anexo a este Acuerdo.

2.º La formalización y cancelación de los Convenios con los Ayuntamientos que lo deseen suscribir será acordada en cuanto a la Comunidad Autónoma, por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Administración Local e Interior.

3.º Se faculta al Consejero de Administración Local e Interior para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de este Acuerdo, y para suscribir en nombre de la Comunidad los Convenios que se vayan celebrando.

A N E X O

Convenio tipo de colaboración entre los Ayuntamientos de la Región y la Comunidad Autónoma para regular la recepción y envío de documentación dirigida a los órganos de ésta

Artículo 1.º La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de..., previo acuerdo de éste en sesión plenaria de..., conciertan el presente Convenio para regular la recepción y envío de documentos presentados por particulares y dirigidos a los Organos de aquélla.

El acuerdo municipal citado fue expuesto al público durante 15 días en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región» de..., no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

Artículo 2.º El Ayuntamiento de... recibirá en el Registro General de Entrada los documentos que en él se presenten por los particulares dirigidos a los órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, registrándolos en el mismo con las indicaciones reglamentariamente establecidas.

El Ayuntamiento de..., dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de registro, enviará los documentos recibidos directamente al Organo que corresponda de la Comunidad Autónoma, haciendo las oportunas anotaciones de salida.

La Comunidad Autónoma dará por recibidos en el Organo correspondiente los documentos de que se trata en la fecha en que lo hubieran sido en el Ayuntamiento receptor.

Artículo 3.º Respecto a los documentos que deban ser reintegrados se aplicará por el Ayuntamiento la normativa vigente.

Artículo 4.º El presente Convenio tendrá la duración de un año natural desde la fecha de su entrada en vigor, que será anunciada por edictos en el «Boletín Oficial de la Región» y en el tablero del Ayuntamiento, y se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, salvo que se avise su terminación por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la fecha en que desee cancelarlo.

La terminación del Convenio será publicada en el «Boletín Oficial de la Región» y en el tablero de edictos del Ayuntamiento.

Y, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en su sesión de..., se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en... a... de... de 198...

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Administración Local e Interior.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 1988

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Jesús López Díaz.

b) Domicilio:
Alhama de Murcia.

c) Lugar de la instalación:
Finca Balsa Larga-Los Quemados, diputación El Raal.

d) Término municipal afectado: Alhama de Murcia.

e) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.

f) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en C.T. en proyecto, tendrá una longitud de 596 metros, tensión de suministro de 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores Arvi-32 y Esperanza 1.503 y apoyos metálicos de presilla. Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/220-380 V., con una potencia de 25 KVA.

g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:
1.233.372 pesetas.

i) Expediente número:
A.T. nos. 11.924 y 11.925.

j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Teófilo A. Martín Jiménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de marzo de 1983. El delegado provincial.

* Número 2378

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Angel Mata López.

b) Domicilio:
José Antonio, 20, El Palmar (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Cabezo Gordo.

d) Término municipal afectado:
Murcia.

e) Finalidad:
Suministro a C. T. electrif. viviendas.

f) Características principales:
La línea eléctrica será aérea, con origen en apoyo s/n, de H. E., y final en el C. T. I. «Cabezo Gordo II», tendrá una longitud de 2.425 m., tensión de suministro 20 kV., conductores LAC 28/2, aisladores ARVI-32 y apoyos metálicos.

g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:
1.708.139 pesetas.

i) Expediente número:
A. T. 11.541.

j) Técnico autor del proyecto:
Manuel García Pérez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de abril de 1982.—El delegado provincial.

* Número 948

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Mateo Navarro Carrasco y otro.

b) Domicilio:
Diputación Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Paraje «Rambla del Murciano».

d) Término municipal afectado:
Puerto Lumbreras.

e) Finalidad:
Elevación de aguas subterráneas.

f) Características principales:
El centro de transformación es interior, relación de transformación 20.000±5%/398-230 V., potencia de 200 kVA.

g) Procedencia materiales:
Nacional.

h) Presupuesto:
1.210.000 pesetas.

i) Expediente número:
A. T. 11.866.

j) Técnico autor del proyecto:
D. Francisco Bailón Peña.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de febrero de 1983. El delegado provincial.

* Número 1678

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Gregorio Martínez Cascales y siete más.

b) Domicilio:

Calle Turina (Urb. Espuña), Bl. A., Pta. E, Alhama.

c) Lugar de la instalación:

Paraje «Casas de Valero».

d) Término municipal afectado:

Alhama de Murcia.

e) Finalidad:

Suministro de energía a elevación de aguas.

f) Características principales:

La línea eléctrica aérea trifásica tiene su origen en LAMT, de H. E., a C. T. Navarro Arán, finaliza en C. T. del peticionario, longitud de 168 m., tensión de 20 kV., conductores LAC-28/2, Al.-Ac. 32,36 mm², aisladores E-1503 y ARVI-32, apoyos metálicos galv. tipo presilla. El centro de transformación es interior, de caseta, relación de transformación 20.000 /398-230 V., potencia de 250 kVA., refrigeración natural en baño de aceite.

g) Procedencia materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

2.938.417 pesetas.

i) Expediente número:

A. T. 11.898.

j) Técnico autor del proyecto:

D. Fulgencio Sánchez Moreno.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1983. El director provincial.

Número 1469

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Murcia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por el presidente de la Sociedad de Cazadores la Perdiz, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportunio conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada «Las Comprendidas», coto privado de caza MU-10.339.

Cebos autorizados.—Carne, sebo y huevos envenenados.

Plazo de validez.—Treinta días naturales a partir del que de mutuo acuerdo fijen el alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que hayan transcurrido 5 días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida a 50 metros contando con la autorización del inquilino.

Anuncios.—El señor alcalde del término municipal afectado y los de las limítrofes, deberán publicar, durante tres días consecutivos, los oportunos bandos y dar a la publicidad de cuantos anuncios consideren oportunos con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como los que orirrerán a cargo del interesado. Igualmente al citado titular compete colocar letreros o avisos en todos los accesos y caminos a la finca en los que de forma clara y visible figure la leyenda de «cebos envenenados».

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos envenenados sobre el terreno estará limitada entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida. Tratándose de huevos envenenados podrán permanencer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberá llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de «envenenados».

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo envenenados, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para impedir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de transcurrido un mes deberán enviar, el titular interesado, a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado del resultado de la operación dando cuenta de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de la operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería y otros animales domésticos.

Murcia, 28 de marzo de 1983. El ingeniero jefe provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1636

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 310/82, se sigue ramo de ejecución promovido por Envases Jaldo, S. A., representado por el procurador señor Cantero Meseguer, contra don Juan Antonio Hita Gambín, representado por el procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado la subasta para el próximo 29 de abril de 1983, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a a su extinción el precio del remate.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta:

Una vivienda en cuarta planta en Mula, pago de las Ollerías, bloque II, prolongación calle de la Victoria, ciudad de Cartagena y villa de Bullas (pisos de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia), tipo P, de 123 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados.

Dado en Mula a 8 de marzo de 1983.—Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

---

* Número 1950

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.043/80, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Electrofil Murcia, S. A., representado por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, contra don Juan Martín Sánchez y su esposa doña Marina Giménez Arana, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Baltasar Gracián número 13, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Finca urbana. Vivienda piso 1.º B exterior, en la segunda planta superior, de ochenta y tres metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza del patio de luces lateral derecho, en su porción delimitada y una cuota de participación en el valor total del inmueble de un entero, noventa centésimas por ciento. Linda: por la derecha entrando, con Avenida de Valencia; por la izquierda, con piso 1.º C interior, patio de luces lateral derecha y el piso número 1-A exterior; con el fondo, con dicho patio de luces lateral derecha y la casa número 51-53 de la Avenida de Valencia, y por el frente, con el rellano de la escalera y el piso 1.º A exterior. Es parte integrante de la casa sita en la ciudad de Zaragoza, en Avenida de Valencia número 47-49, descrita conforme a las inscripciones 2.ª y 3.ª de la finca 14.355, folio 10 y 11, tomo 2.603, libro 192, de la sección 1.ª Consta inscrita a favor de los ejecutados en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 653, folio 170 y es la finca 30.290. Valorada en pesetas 2.250.000.

2.ª Finca urbana. Una casa sita en término de Aldeavila de la Ribera (Salamanca), calle del Rollo núm. 17, de treinta y seis metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, José An-

drés Andrés; izquierda, Vicente Salgado, y fondo, Cortina de Jesús Tojo Sánchez. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitigudino (Salamanca), libro 15, folio 200, finca 18, inscripción 3.ª Valorada en 100.000 pesetas.

3.ª Finca rústica. En el mismo término que la anterior cortina de secano e indivisible, al Pericón, polígono 1-,2, parcela 37, con frutales de seis áreas, treinta y seis centiáreas. Linderos: Este, José Pereña; con casa del comprador, Juan Martín Sánchez; Norte, José Andrés, y Sur, Manuel Ledesma. Está inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Vitigudino, en el libro 24, folio 85, finca 3.827, inscripción 2.ª Valorada en 70.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 1742

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 522/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Patricio Cerezo Navarro, representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Antonio Campuzano García, con domicilio en calle Calvario, s/n., Archena, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no será admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo turismo «Renault 12-TS», matrícula MU-1118-L. Doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 1755

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.048/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Diralta, S. A.», representada por el procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Bernardo Vila Castarroyo, con domicilio en calle Aciscio Díaz, 5, 2.º-D, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una vivienda tipo C, en planta segunda, en altura sin contar la baja, del edificio denominado «Gando», en Murcia, calle de Aciscio Díaz, sin número, de ciento ochenta y seis metros y sesenta y ocho decímetros de superficie construida. Linderos: Frente, patio de luces, descansillo de acceso y Garaje Quirós; espalda, calle de Santa Teresa y Garaje Quirós; izquierda, con la vivienda B, patio de luces y descansillo de acceso, y derecha, con Garaje Quirós. Inscrita en el libro 92 de la sección 1.ª, folio 159, finca 8.189, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Murcia I. Tres millones novecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA